COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-INDEV-012–2026, CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020— INDEV No. 168-2026

Yopal, 21 de agosto de 2026

Señor
DANIEL FERNANDO SANCHEZ PINZON
Nit. 1118556632-0
danielfdo0255@gmail.com
Teléfono: 3135395028
Dirección: Carrera 29 No. 21-05 de Yopal

Ref.: MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-INDEV-012–2026

Cordial saludo,

NELSON NADYN NIETO RAMÍREZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. **74.859.572** expedida en Yopal - Casanare, quien actúa en nombre y representación del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV, Establecimiento Público del orden Territorial, identificado con el N.I.T. 844.003.266-8, nombrado mediante Decreto No. 002 de fecha 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en acta No. 015 de 01 de enero de 2024, en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020— INDEV"**, según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunicó que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-INDEV-012–2026, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato, los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

a. Nombre: ROCÍO QUINTANILLA GALVIS
b. Dependencia: Subgerencia Administrativa y Financiera
c. Dirección: Carrera 24 No 10-39
d. Número de Teléfono: 3204447448

e. Correo electrónico: financiera@indev-yopal.gov.co
f. Horario de Atención al Público: De lunes a viernes de 7:30 AM a 12:00 M y 02:00 PM a 05:30 PM.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020— INDEV"**. Luego de analizado el documento que consagra los códigos estándar de productos y servicios de naciones unidas UNSPSC y el manual para la codificación de bienes y servicios, expedido por Colombia compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

No.	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
1	Equipos y Suministros para Limpieza	Equipo de Aseo	Envases y accesorios para residuos	**Bolsa de basura**	**47121701**
2	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y Limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios		**47131600**
3	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y Limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección		**47131800**
4	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y Limpieza	Trapos y paños de limpieza		**47131500**
5	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	**Bolsas de té**	**50201713**
6	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	**Café**	**50201706**
7	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	**Azucares naturales o productos endulzantes**	**50161509**
8	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y Limpieza	Suministros para aseos		**47131700**
9	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	**Papel higiénico**	**14111703**
10	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Productos lácteos y huevos	Artículos de tocador y cuidado personal	**Jabones**	**53131608**
11	Artículos Domésticos, Suministros y Productos	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar		**52152000**

	Electrónicos de Consumo				

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar los siguientes productos y/o realizar las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	U/M	CANTIDAD
1	BOLSAS PARA BASURA GRANDE TIPO INDUSTRIAL EN POLIETILENO DE 100 x 120 cm, X 20 UNIDADES EN PAQUETE, COLOR NEGRO, RESISTENTE A LA TRACCION 0,9-2,5%, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	UND X PAQ DE 20	100
2	BOLSA BASURA 43X48CM ROLLO DE 30 UNIDADES DE 8 LITROS COLOR ROJO PARA MINI PAPELERA COLOR ROJO, RESISTENTE A LA TRACCION 0,9-2,5%, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	UND X PAQ DE 30	5
3	BOLSA BASURA 60X90 CM ROLLO X 30 UNIDADES COLOR NEGRO GRUESA RESISTE HASTA 7.08 kg COLOR NEGRO, RESISTENTE A LA TRACCION, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD.	UND X PAQ DE 30	5
4	BOLSA BASURA 60X90 CM ROLLO X 30 UNIDADES COLOR VERDE GRUESA RESISTE HASTA 7.08 kg COLOR VERDE, RESISTENTE A LA TRACCION, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD CALIBRE 0.94	UND X PAQ DE 30	5
5	BOLSA BASURA 60X90 CM ROLLO X 30 UNIDADES COLOR BLANCO GRUESA RESISTE HASTA 7.08 kg COLOR BLANCO, RESISTENTE A LA TRACCION, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	UND X PAQ DE 30	5
6	BOLSA BASURA 70X100 CM ROLLO X 30 UNIDADES COLOR BLANCO GRUESA, COLOR BLANCO, RESISTENTE A LA TRACCION, 22 MIRAS, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	UND X PAQ DE 30	5
7	BOLSA BASURA 70X100 CM ROLLO X 30 UNIDADES COLOR NEGRO GRUESA, COLOR NEGRO, RESISTENTE A LA TRACCION, 22 MIRAS, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD.	UND X PAQ DE 30	5
8	BOLSA BASURA 70X100 CM ROLLO X 30 UNIDADES COLOR VERDE GRUESA, COLOR VERDE, RESISTENTE A LA TRACCION, 22 MIRAS, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MAXIMA TEMPERATIRA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD.	UND X PAQ DE 30	5

9	ESCOBA GRANDE DE CERDA BLANDA Y SUAVE, PELO ANGEL, PARA POLVO, DE GRAN RESISTENCIA, DENSIDAD ALTA MINIMO 2500 -4000 FILAMENTOS POR BLOQUE) ALTURA DE CERDAS: DE 6 CM A 10 CM. LARGA PARA FÁCIL ANIPULACIÓN EN PVC, TERMINACION: PLUMADAS O DESHILACHADAS, DE 120 A 150 CM DE LARGO APROXIMADAMENTE CON CABO EN MADERA, BASE DE LA ESCOBA PET Y POLIETILENO, CERDAS EN FIBRA, SIN PATRON DE COLOR. APTA PARA SUPERFICIES LISAS, BALDOSAS, USO EN INTERIORES.	UND	10
10	ESCOBA GRANDE DE CERDA DURA Y DE GRAN RESISTENCIA, LARGA PARA FÁCIL MANIPULACIÓN, NATERIAL EN PVC, DENSIDAD ALTA DE MINIMO 2.000 - 3.500 FILAMENTOS POR BLOQUE, DE 120 A 150 CM DE LARGO APROXIMADAMENTE, CON CABO EN MADERA. APTA PARA SUPERFICIES RUGOSAS, CONCRETO, ASFALTO, PATIOS Y ZONAS EXTERIORES.	UND	5
11	RASTRILLOS METALICO DE 18 DIENTES, ANCHO DE LA CABEZA: 35 ALTO 7 CM CON CABO O MANGO EN MADERA, CABEZA DE METAL DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑO RIGIDO, SE SURTE EN 2 PIEZAS (CABEZA Y MANGO).	UND	10
12	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO EN PVC, RESISTENTE, EN POLIETILENO, CABO EN PVC, CON BORDE DE GOMA Y MANGO LARGO CON GANCHO DE COLGAR, LIVIANO Y RESISTENTE.	UND	4
13	DETERGENTE EN POLVO BULTO X 20 KL A GRANEL, CON AROMA FLORAL Y EMPAQUE EN FIBRA. PRODUCTO EN POLVO CON AROMA PARA LAVADO DE PRENDAS O SUPERFICIES.CONTIENE TENSOACTIVOS Y SALES DE SODIO.	UND	5
14	ESPONJAS DE COCINA MULTIFUNCIONAL PARA LAVADO DE LOZA, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE ABRASIVA, CON ESPUMA INTERNA, RESISTENTE Y DURADERO NO SE DESGASTA NI DESINTEGRA FACILMENTE CON EL USO, EN FORMA RECTANGULAR, DE FACIL MANEJO, FACIL DE LIMPIAR.	UND	12
15	TOALLAS EN MICROFIBRA MATERIAL 85% POLIESTER Y 15% POLIAMIDA 40 CENTIMETROS DE ANCHO, 40 CENTIMETROS DE LARGO COLOR BLANCO PESO 0,135 KILO GRAMOS	UND	4
16	CAJAS DE AROMATICA SURTIDA DE FRUTA NATURAL Y ESTEVIA, X 20 UNIDADES PESO NETO 20 GRAMOS, MEZCLA DE FRUTAS NATURALES CON SABORES Y EXTRACTOS HERBALES, SU PREPARACION ES RAPIDA E INSTRANTANEA.	UND X CAJA DE 20	5
17	JABON LAVAPLATOS DE APARIENCIA LIQUIDO ESPESO X 1,2 LITRO, CON TRIPLE PODER DESENGRASANTE, PRESENTACION EN EMVASE TEREFTALATO DE POLIETILENO CON TAPA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.	UND	15
18	LIMPIA PISOS CONCENTRADO CON BICARBONATO CON AROMA DE NARANJA – LIMON PRESENTACION 20 LITROS, ELIMINADOR DE OLORES DESAGRADABLES, PARA DIFERENTES SUPERFICIES.	UND	5

19	PACA X 12 UNIDADES DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO PAQUETE X 12 UNIDADES DE 500 GRAMOS EXQUISITOS SABOR Y AROMA NATURAL Y PURO, APARIENCIA POLVO HOMOGENEO DE COLOR CAFÉ OSCURO, AROMA CARACTERISTICO, FRESCO Y AGRADABLE, SABOR PROPIO DEL CAÉ TOSTADO, LIBRE DE SABORES EXTRAÑOS, VIDA UTIL DE MINIMO 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	PACA X 12 UND	50
20	AZUCAR MORENA EN PRESENTACION DE 2.5 KILOS, AZUCAR MORENA GRANULADA NATURAL, COLOR MARRON CARACTERISTICO, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, DESTINADO AL USO DOMESTICO, INSTITUCIONAL O INDUSTRIAL. EMPAQUE: BOLSA PLASTICA RESISTENTE DE PRIMER USO, EMPAQUE SELLADO HERMETICAMENTE. EL EMPAQUE DEBE GARANTIZAR PROTECCION CONTRA HUMEDAD Y CONTAMINACIÓN.	UND	5
21	TRAPERO EN ALGODÓN GRANDE, DE MAXIMO 1000, GRAMAJE BRUTO 500GR APROX. ALTO ENTRE 25 Y 40 CENTIMETROS COLOR BLANCO NATURAL, ALTA CAPACIDAD DE ABSORCION, TIPOD E TRAPERO: MECHAS O TIRAS LARGAS, TERMINACION: COSIDO O REFORZADO EN LA PARTE SUPERIOR, APTO PARA MANGOS ESTANDAR CON ROSCA UNIVERASAL. CON CABO EN MADERA DE 1,20 A 1,50 CM. APTO PARA USO EN SUPERFICIES LISAS, BALDOSAS.	UND	12
22	GALON HIPOCLORITO 20LT AL 15% DISUELVA APROXIMADAMENTE 40 CC EN UN BALDE CON 10 LITROS DE AGUA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE OFICINA E INDUSTRIA EN SUPERFICIES LAVABLES, BAÑOS Y PISOS.	UND	8
23	AMBIENTADOR VARITAS X 80ML, PROFUNDIDA 5.5 CM ANCHO 10 CM, ALTURA 24.5 CM. AMPLIA DURACION, VARITAS EN BAMBU PARA MAYOR DURACION DEL AROMA (FRUTOS DEL BOSQUE, BRISAS DEL MAR, FRUTOS ROJOS, PARAISO AZUL).	UND	30
24	TOALLAS EN PAPEL PLEGADAS TIPO Z (ZETA) INTERFOLIADA DOBLE HOJA NATURAL POR 150 UNIDADES UNA POR UNA COLOR NATURAL, HOJAS DE 24.1X 22,3 CM PESO 40 GRAMOS, TEXTURA SUABE, PARA DISPENSADOR EN PARED	UND	50
25	PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR X 4 ROLLOS HOJA NATURAL DE 250 METROS, DOBLE HOJA, PESO APROXIMADO 2.92 KG, TEXTURA SUAVE Y RESISTENTE, ACHO DEL ROLLO DE MINIMO 8 CM, PAPEL SANITARIO PARA USO HIGIENICO.	UND PAQ X 4	10
26	JABON DE MANOS ANTIBACTERIAL GARRAFA X 4000 ML CON AROMA, CUMPLIR NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, APARIENCIA LIQUIDA HOMOGENEA, LIBRE DE PARTICULAS EXTRAÑAS, ESPUMA MODERADA, AROMA AGRADABLE, PH ENTRE 5,5 Y 8,5, SIN PATRON DE AROMA, VIDA UTIL MINIMO 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACION.	UND	5
27	ALCOHOL ISOPROPILICO DE ALTA PUREZA MINIMO 99% DE PUREZA, ESTADO FISICO LIQUIDO, APARIENCIA TRANSPARENTE, INCOLORO, LIMPIADOR DE ELECTRICOS IPA POR 3800 ML GALON, DISUELVE RAPIDAMENTE LA SUCIEDAD, POLVO. PARA DISPOSITIVOS ELECTRICOS.	UND	1

28	TERMO BOMBA CON DISPENSADOR DE 1.9 LT, COLOR PLATEADO CON NEGRO, EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE E INTERIOR DE VIDRIO, CON MANIJA. CON BOMBA PRACTICA QUE SUCCIONA EL LIQUIDO Y SU VALVULA DESMONTABLE QUE FACULITE LA LIMPIEZA. EMPAQUE DE SILICONA PARA MEJOR HIGIENE. CONSERVACION DE TEMPERATURA HASTA POR 8 HORAS.	UND	5

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL INDEV: 1. Pagar al contratista la contraprestación convenida en la forma establecida en el contrato. 2. Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e informes necesarios para un eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato. 4. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato. 6. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa de la presente propuesta. 7. Atender las solicitudes y requerimientos que se realice por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), así como la respectiva acta de liquidación. 6. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes que lo complementen, modifiquen o adicionen, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique). 7. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad. 9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 10. Constituir las garantías contractuales pactadas en el contrato dentro del término establecido, mantenerlas vigentes. 11. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 12. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 13. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 15. Presentar las respectivas facturas de cobro, de manera oportuna de acuerdo con los requisitos de ley, la cual se entenderá aceptada únicamente cuando el supervisor del contrato tramite su pago ante el área financiera de la entidad, siempre y cuando sea presentada correctamente y con los valores a que haya lugar, requisito que conoce y acepta el contratista. 16. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. 17. Garantizar la idoneidad profesional y experiencia del grupo profesional encargado de la ejecución del contrato. 18. Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en la ejecución de las actividades. 19. Presentar al final de la gestión un informe consolidado, de

todas las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato. 20. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar la totalidad de los bienes descritos en la ficha técnica que forma parte integral de los estudios previos, en las cantidades, unidades de medida, dimensiones, colores, materiales, gramajes, capacidades y demás especificaciones técnicas allí exigidas, sin que le sea dado sustituir, disminuir, fraccionar o modificar unilateralmente ítem alguno. 2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primer uso, de primera calidad, en empaque original de fábrica debidamente sellado, sin evidencia de apertura, deterioro, humedad, roturas, abolladuras o alteraciones, y con rotulado legible en idioma español que permita identificar marca, contenido neto, lote, fabricante o importador, fecha de fabricación y fecha de vencimiento cuando corresponda. 3. Acreditar, previo a la entrega, que los productos de higiene doméstica, absorbentes de uso institucional y desinfectantes, en particular el detergente en polvo, el jabón lavaplatos, el limpiapisos concentrado, el hipoclorito, el jabón antibacterial de manos, el papel higiénico y las toallas de papel, cuentan con Notificación Sanitaria Obligatoria o registro sanitario vigente expedido o reconocido por el INVIMA, allegando copia de los documentos que así lo demuestren. 4. Acreditar que los bienes destinados al consumo humano, café tostado y molido, azúcar morena y aromáticas, cumplen las condiciones sanitarias y de rotulado exigidas por la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 810 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, y entregarlos con una vida útil remanente no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de la vida útil total del producto, y en ningún caso inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega, según lo exigido para el ítem correspondiente. 5. Entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS/SDS) de las sustancias químicas suministradas, esto es, el hipoclorito de sodio, y garantizar que su envase, etiquetado, transporte y manipulación se ajusten a la normatividad vigente. 6. Suministrar los elementos que se surten en piezas separadas, tales como escobas, traperos y rastrillos con cabo o mango en madera, completos y debidamente ensamblados o con la totalidad de sus componentes, garantizando la compatibilidad de rosca universal y el correcto acople de cabezas y mangos. 7. Efectuar la entrega de los bienes en el lugar y horario que indique el supervisor del contrato, comprendiendo tanto la sede administrativa del INDEV como las instalaciones de la Central de Abastos del municipio de Yopal, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue, acarreo interno hasta el sitio de almacenamiento designado y demás gastos asociados a la puesta a disposición de los bienes, sin que ello genere costo adicional para la Entidad. 8. Realizar la entrega dentro del plazo de ejecución pactado, en la modalidad de entrega única o de entregas parciales según lo determine el supervisor conforme a las necesidades del servicio y a la capacidad de almacenamiento de la Entidad, previa coordinación con el almacén y suscripción de la respectiva acta o comprobante de ingreso. 9. Emplear, para el cargue, descargue y acarreo de los bienes, personal idóneo afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales, dotado de los elementos de protección personal exigidos por el Decreto 1072 de 2015, dando cumplimiento a los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, y respondiendo por los daños que su personal cause a los bienes, instalaciones o servidores de la Entidad. 10. Otorgar y hacer efectiva la garantía de calidad de los bienes suministrados, en especial de los elementos no consumibles como escobas, rastrillos, recogedores, traperos, toallas en microfibra y termos con dispensador, por el término que ofrezca el fabricante y en ningún caso inferior a seis (6) meses contados desde la entrega a satisfacción, obligándose a atender los requerimientos que por este concepto formule el supervisor. 11. Reponer o cambiar a su costa y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor, los bienes que resulten averiados, defectuosos, incompletos, vencidos, con empaque violado o que no correspondan a las especificaciones

técnicas contratadas, sin que ello constituya modificación del plazo ni exima al contratista de las sanciones a que haya lugar. 12. Permitir y facilitar la verificación técnica de los bienes por parte del supervisor o de quien este designe al momento de la entrega, aceptando que la recepción física no implica aceptación a satisfacción, la cual solo se entenderá surtida con la suscripción del acta correspondiente una vez constatado el cumplimiento integral de las especificaciones. 13. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados, los cuales se entienden fijos e inmodificables e incluyen la totalidad de costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, transporte y utilidad del contratista. 14. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, como requisito previo para el desembolso, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 15. Expedir y radicar la factura electrónica de venta con el lleno de los requisitos legales, conforme al Estatuto Tributario y a la reglamentación expedida por la DIAN, adjuntando los soportes exigidos por el supervisor para el trámite del pago. 16. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, atender oportunamente los requerimientos del supervisor, mantener informada a la Entidad sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución, y guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión del contrato. 17. Cumplir la normatividad ambiental vigente en la disposición de los empaques, embalajes y residuos generados con ocasión de la entrega de los bienes, retirándolos de las instalaciones de la Entidad y disponiéndolos conforme a la Resolución 2184 de 2019 y demás normas concordantes. 18. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad en los términos y por los amparos, cuantías y vigencias señalados en el estudio previo, cuando a ello haya lugar, y ampliarlas o modificarlas cuando así lo requiera el supervisor por razón de adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El precio del presente objeto contractual asciende a la suma **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($28.983.100)**, los cuales se pagarán así: El INDEV pagará al contratista el valor total del contrato mediante la presentación una (1) única cuenta por el 100 % del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación final, presentación del informe final, facturas de ley y de soportes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales a los que haya lugar y certificación de recibo de productos a satisfacción por parte del supervisor. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Yopal y en Coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera del INDEV. El contratista deberá, sufragar todos los gastos que ello represente. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del INDEV para la vigencia fiscal del año 2026 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000279 del 10 de agosto de 2026. Rubro 2.1.2.02.01.003.007 – Suministro de Elementos de Cafetería, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($36.193.409)**. **CLAUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:** Atendiendo las disposiciones del artículo 40 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que el contratista las atienda en forma oportuna, El Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal, podrá

imponer al contratista multas en cuantía equivalente al cero punto tres ciento (0.3%) del valor del contrato. La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir para el efecto a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, acudiendo a cualquier medio para obtener el pago de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial del objeto del contrato o las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al VEINTE (20%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1080 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y sub siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme con el estudio de los riesgos que se pueden presentar y la estructuración de los mecanismos para mitigarlos o administrarlos, las partes intervinientes conforme con cada etapa del proceso de selección y período contractual o pos contractual, de acuerdo con la clase de garantía estimada, deben constituir en favor de la Entidad Estatal convocante, en cuantía y vigencias suficientes, los siguientes amparos:

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA ESTIMADA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	☒	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

PARÁGRAFO: Las garantías, amparos, cuantías y vigencias, han sido estimadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y MANUALES que para tal efecto ha estructurado la “Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente”. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Instituto de Vivienda y Gestión Urbana y Rural de Yopal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Decreto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será las del Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO: a)** Iva conforme al régimen aplicable a los bienes que aplica. **b)** Pago del 3% del valor del contrato

de estampilla Pro Adulto Mayor. **c)** Pago del 1% del valor del contrato de estampilla Pro Cultura. **d)** Pago del 2.5% del valor de contrato de estampilla Pro Deporte. **e)** Pago del 2% del valor del contrato de estampilla Pro Justicia. **f)** Rete ICA 10x1000. **g)** Retefuente 2.5% Compras. **h)** Pago al sistema de riesgos laborales. **i)** Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 ley 1753). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA**: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: (1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La aprobación de Garantías, si las hubiere; **(c)** El Registro presupuestal; **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud. **e)** El pago de impuestos municipales a que haya lugar.

Para constancia se firma en Yopal el día veintiuno (21) del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

NELSON NADYN NIETO RAMÍREZ
Gerente

Aprobó: Oscar Beltrán Pérez
Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Rocío Quintanilla Galvis
Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Robinson Rincón Fonseca
Cargo: Profesional Contratado